



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 265 y 474/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionadas con la situación de egresado Luis Alberto MORIONES, y

CONSIDERANDO:

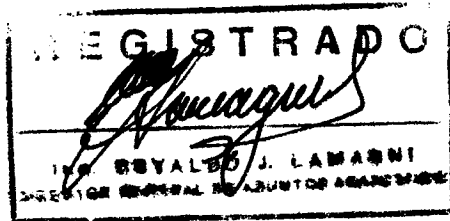
Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar durante 1981 Electrotecnia sin tener aprobada, previamente, su correlativa mediata Física II y simultáneamente con Física III y en 1985 Máquinas Térmicas I y Economía y Financiación de Empresas con sus correlativas inmediatas Elementos de Máquinas y Organización y Financiación de Empresas, respectivamente.

Que asimismo aprobó Dibujo Técnico II (1-12-77), Electrotecnia (20-12-83) y Máquinas Térmicas I (7-3-86) con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Dibujo Técnico I (23-12-77), Física III (28-12-83) y Elementos de Máquinas (9-8-88).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1989, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 265 y 474/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

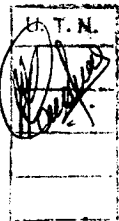
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 265 y 474/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada durante 1981 y 1985 de las asignaturas Electrotecnia, Máquinas Térmicas I y Economía y Financiación de Empresas, eximiendo de las respectivas correlativas medias e inmediatas al alumno Luis Alberto MORIONES (legajo n° 18-00990-3) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de las materias Dibujo Técnico II -1 de diciembre de 1977-, Electrotecnia -20 de diciembre de 1983- y Máquinas Térmicas I -7 de marzo de 1986-, exceptuando de la correlatividad inmediata existente con Dibujo Técnico I, Física III y Elementos de Máquinas, respectivamente, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 780/89.-



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO